

 <p>MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>
	<p>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)</p>

**ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS**

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 20 de diciembre de 2022	ORDEN No.: OC/364/2022
----------------	--	------------------------

REFERENCIA:	“SUMINISTRO DE PULSERAS DE HILO ENCEDADO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES, DEL MINISTERIO DE CULTURA”./
-------------	---

<b>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
SAÚL LEONIDAS TORRES AGUILAR	[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	53100000	54104	500	Unidad	“SUMINISTRO DE PULSERAS DE HILO ENCEDADO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES, DEL MINISTERIO DE CULTURA”.	\$ 2.78	\$ 1,390.00

MONTO TOTAL (CON IVA)	\$ 1,390.00
-----------------------	-------------

**MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Ó/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**JUSTIFICACIÓN:** Los suministros promocionales son necesarios como una estrategia de marketing para posicionar al Ministerio de Cultura a toda la Población Salvadoreña que visita nuestros espacios culturales.

**FINANCIAMIENTO: FONDO FAES.**

GARANTÍA: N/A.	FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago. Crédito a 60 días calendario, posteriores a la emisión del quedan.
----------------	--

**LUGAR DE ENTREGA :** El suministrante se compromete a realizar la entrega en las instalaciones de la Dirección General de Comunicaciones Institucionales, ubicadas en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, tercer nivel, Ministerio de Cultura, San Salvador.

**PLAZO DE ENTREGA:** El suministro deberá entregarse en un plazo de **5 días calendario**, previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra, posterior a la firma de la orden de compra.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la prestación y recepción del servicio, los documentos que se detallan a continuación: **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, GIRO Ó ACTIVIDAD ECONÓMICA: Primaria: Venta al por mayor de otros productos, Secundaria: Servicios N.C.P., Acta de Recibido de conformidad.**

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la licenciada [REDACTED] Técnico Administrativo de la Dirección General de Comunicaciones Institucionales, del Ministerio de Cultura.

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

**TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES**

1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.



[REDACTED]

DESIGNADO



[REDACTED]

Vo. Bo. JEFE

[REDACTED]

SUMINISTRANTE

ELABORADO POR [REDACTED]

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACII

Saúl Leonidas Torres

[REDACTED]

21-12-22

02:12 pm